



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CORPORACIÓN AGRÍCOLA COPA S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **CORPORACIÓN AGRÍCOLA COPA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el 20 de Octubre de 1995, aprobada mediante Resolución No. 95.6.2.0179 con fecha 27 de octubre de 1995 e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala el 08 de noviembre de 1995, bajo el No. 719, Repertorio 1392.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de aumento, disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada **CORPORACIÓN AGRÍCOLA COPA S.A.**, otorgada ante la Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, con fecha 17 de Agosto de 2015, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SCVS.DIC.IRM.15. 00250**, de 09 de noviembre de 2015.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la Ing. Rocío Pacheco Pesantes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera.

4.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS.DIC.IRM.15. 00250**, de 09 de noviembre de 2015, aprobó la disminución de capital en CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 165,465.00), la reforma del estatuto social de la compañía **CORPORACIÓN AGRÍCOLA COPA S.A.**; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía **CORPORACIÓN AGRÍCOLA COPA S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto refiere a:
"Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la Compañía es de **Diez mil dólares de los Estados Unidos de América** dividido en diez mil acciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Machala, 09 de Noviembre de 2015.

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS
CONSECUTIVOS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL
(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)